

Barrancabermeja 27 de enero de 2025

Doctor

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**

**Director Ejecutivo**

Calle 93 B N° 17-25 piso 5 Bogotá

Tel. 6369093-6369022

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, con base en el perfil y con el lleno de los requisitos que anexo en la hoja de vida, presento a usted muy respetuosamente Oferta de servicios para:

**OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL EN LOS TRAMITES Y PROCESOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO."**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir de la fecha registrada en el Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR:** Con la presente oferta señalo las actividades a realizar durante la ejecución contractual:

- a. Brindar asesoría a la Secretaría General en asuntos presupuestales y financieros.
- b. Apoyar en el seguimiento y revisión de aspectos financieros conforme a los planes institucionales, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por CORMAGDALENA, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones de la entidad.
- c. Apoyar en la proyección y revisión a las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones y requerimientos relacionados con los entes de control o cualquier comunicación que sea competencia de la Secretaría General en materia financiera y presupuestal, en los plazos y términos que determina la Ley.
- d. Brindar apoyo y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la entidad en la vigencia, al igual que de la ejecución de compromisos correspondientes a vigencias anteriores y proponer aquellas acciones para la correcta ejecución de estos.
- e. Acompañar a la Secretaría General en la elaboración y revisión de informes de carácter financiero que soliciten los diferentes grupos de interés y usuarios de información, de conformidad con los términos que sean aplicables y en consonancia con la normatividad legal existente.
- f. Asistir a los comités para los cuales sea designado por el supervisor.
- g. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos y convenios para los cuales se designe atendiendo para ello lo establecido en el estatuto anticorrupción y los manuales de contratación y supervisión de CORMAGDALENA.
- h. Desplazarse en cumplimiento a las actividades y su objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor.
- i. Las demás que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) IVA INCLUIDO.

## **Forma De Pago**

El valor del presente contrato se pagará al EL CONTRATISTA así: Un (1) primer pago por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000) IVA INCLUIDO, en el mes de febrero de 2025 incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y dos (2) pagos iguales mes vencido cada uno por la suma DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.800.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado del cumplimiento por parte del supervisor.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el 2025 de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO PRIMERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de viaje y desplazamiento: Previa aprobación y autorización del supervisor del contrato, en los casos que se consideren pertinentes por razones de necesidad del servicio, CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los Gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje, cuando el Contratista deba realizar actividades relacionadas con las obligaciones del contrato de conformidad con la Resolución vigente en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

## **RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS**

CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

- (i) Presentación de la cuenta de cobro o factura
- (ii) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.
- (iii) Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.
- (iv) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

Declaro que conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y no me encuentro inmerso en ninguna de sus causales.

Acredito la formación adquirida a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Ahumada N.' with a stylized flourish at the end.

**OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO**

C.C. No. 8.642.959